



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0032009/2019

CÓRDOBA,

13 FEB 2020

VISTO:

El presente expediente por el cual el Prosecretario Académico de Investigación y Posgrado Área Ingeniería, Dr. Jorge Manuel FINOCHIETTO eleva solicitud para suscribir un Convenio entre el Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Lo estipulado por la Ordenanza 18-H.C.S.-2008 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Que el objetivo del mismo es aunar esfuerzos y las obligaciones de las partes para concretar la "CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA";

Lo informado por la Secretaría de Extensión, por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por la Secretaría Técnica, por el Secretario Administrativo y por el Abogado Asesor de esta Facultad;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Convenio entre el Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba y esta Facultad, que como ANEXO I (según consta de 5 fojas) forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Coordinador Técnico, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0032009/2019

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N
Nb/

57

**CONVENIO PARA CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Entre el MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representado en este acto por el Sr. Ministro de Servicios Públicos, Dr. Ing. Fabián López, en adelante "El MINISTERIO", con domicilio en calle Humberto Primo N° 607, por una parte; y La FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Sr. Decano, Mag. Ing. Pablo Recabarren, autorizado por Ordenanza N° 18-HCS-08, en adelante "La FACULTAD", con domicilio en calle Av. Pérez Sarsfield 1611, ambos de esta ciudad, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO. El MINISTERIO y La FACULTAD concurren a la celebración del presente acuerdo con el objeto de apoyar esfuerzos y las obligaciones de las partes para concretar

La "CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA"

SEGUNDA: Para el cumplimiento del Objetivo, el MINISTERIO presentará diez (10) postulantes para la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN AMBIENTE; diez (10) postulantes para la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS; diez (10) postulantes para la MAESTRÍA EN GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES; diez (10) postulantes para la MAESTRÍA EN MANEJO DE VIDA SILVESTRE; cinco (5) postulantes para la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN TRANSPORTE; (5) postulantes para la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN ADMINISTRACIÓN y (5) postulantes para la ESPECIALIZACIÓN EN HIDRÁULICA, a los fines de su capacitación, en la forma y condiciones que se establezcan en los Reglamentos respectivos, elaborados y aprobados por La FACULTAD, que lo consideraran parte integrante de este Convenio. Los postulantes serán seleccionados por el MINISTERIO, dentro del personal de su dependencia, estando alcanzados incluso en este último concepto, aquellos que revistan en algunas de las categorías previstas en el Artículo 51° de la Ley Provincial N° 10.337.

TERCERA: El Compromiso del Ministerio es aportar la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.478.750), para cubrir los aranceles de las referidas Maestrías, el monto establecido surge de los costos que seguidamente se detallan a saber:

MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN AMBIENTE: Diez (10) alumnos.



Handwritten initials and a checkmark.



- Pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$2.850), por cada alumno, por mes, en diez (10) cuotas anuales, durante dos (2) años, equivalente a la suma de Pesos Quinientos Setenta Mil (\$570.000);
- Pesos dos mil novecientos (\$2.900) por cada Defensa de Tesis de cada alumno, equivalente a la suma de Pesos Veintinueve Mil (\$29.000).
- Pesos dos mil trescientos (\$2.300) por cada alumno, por año, en dos años, en concepto de Matriculación, equivalente a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil (\$46.000).
- SUBTOTAL: Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$645.000).

MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS: Diez (10) alumnos.

- Pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$2.850), por cada alumno, por mes, en diez (10) cuotas anuales, durante dos (2) años, equivalente a la suma de Pesos Quinientos Setenta Mil (\$570.000);
- Pesos dos mil novecientos (\$2.900) por cada Defensa de Tesis de cada alumno, equivalente a la suma de Pesos Veintinueve Mil (\$29.000).
- Pesos mil cuatrocientos (\$1.400) por cada alumno, por año, en dos años, en concepto de Matriculación, equivalente a la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$28.000).
- SUBTOTAL: Pesos Seiscientos Veintinueve Mil (\$627.000).

MAESTRÍA EN GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: Diez (10) alumnos.

- Pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$2.850), por cada alumno, por mes, en diez (10) cuotas anuales, durante dos (2) años, equivalente a la suma de Pesos Quinientos Setenta Mil (\$570.000);
- Pesos dos mil novecientos (\$2.900) por cada Defensa de Trabajo Final de cada alumno, equivalente a la suma de Pesos Veintinueve Mil (\$29.000).
- Pesos mil cuatrocientos (\$1.400) por cada alumno, por año, en dos años, en concepto de Matriculación, equivalente a la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$28.000).
- SUBTOTAL: Pesos Seiscientos Veintinueve Mil (\$627.000).

MAESTRÍA EN MANEJO DE VIDA SILVÍCOLA: Diez (10) alumnos.

- Pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$2.850), por cada alumno, por mes, en diez (10) cuotas anuales, durante dos (2) años, equivalente a la suma de Pesos Quinientos Setenta Mil (\$570.000);

[Handwritten signature]





- Pesos dos mil trescientos (\$2.300) por cada alumno, por año, en dos años, en concepto de Matriculación, equivalente a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil (\$46.000).
- SUBTOTAL: Pesos Seiscientos Dieciséis Mil (\$316.000).

MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN TRANSPORTE: Cinco (5) alumnos.

- Pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$2.850), por cada alumno, por mes, en diez (10) cuotas anuales, durante dos (2) años, equivalente a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil (\$285.000).
- Pesos dos mil novecientos (\$2.900) por cada Defensa de Tesis de cada alumno, equivalente a la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos (\$14.500).
- Pesos dos mil trescientos (\$2.300) por cada alumno, por año, en dos años, en concepto de Matriculación, equivalente a la suma de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000).
- SUBTOTAL: Pesos Trescientos Veintidós Mil Quinientos (\$322.500).

MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN ADMINISTRACIÓN: Cinco (5) alumnos.

- Pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$2.850), por cada alumno, por mes, en diez (10) cuotas anuales, durante dos (2) años, equivalente a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil (\$285.000).
- Pesos dos mil novecientos (\$2.900) por cada Defensa de Tesis de cada alumno, equivalente a la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos (\$14.500).
- Pesos dos mil trescientos (\$2.300) por cada alumno, por año, en dos años, en concepto de Matriculación, equivalente a la suma de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000).
- SUBTOTAL: Pesos Trescientos Veintidós Mil Quinientos (\$322.500).

ESPECIALIZACIÓN EN HIDRÁULICA: Cinco (5) alumnos.

- Pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$2.850) por alumno, por mes, en quince (15) cuotas, equivalente a la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta (\$ 213.750).
- Pesos dos mil novecientos (\$2.900) por cada defensa de Trabajo Final Integrador por cada alumno, equivalente a la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos (\$14.500).
- Pesos mil seiscientos (\$1.600) por alumno, en concepto de Matriculación por un año y medio, por alumno, equivalente a la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500).
- SUBTOTAL: Pesos doscientos treinta y ocho Mil Setecientos cincuenta (\$ 238.750).



Handwritten signature and mark.

TOTAL: Pesos Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.398.750)

Cabe aclarar que el compromiso asumido por el Ministerio en la presente cláusula se entiende ajustado a las maestrias o especializaciones vigentes en cada momento, debiendo devengarse mes a mes los importes correspondientes a los post-gradados que efectivamente se cursen.

CUARTA: REVISIÓN Y AJUSTE. Las tarifas consignadas en la cláusula TERCERA del presente convenio podrán variar en el futuro en razón a la anticuación y vigencia de los valores, con los aranceles dispuestos en la Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba (N.º 128/2014) aprobado el 12/03/14, que establece las tarifas de los postgrados, excepción hecha de lo dispuesto en la Resolución de Energías Renovables que deberá asimilarse a estos aranceles a los establecidos en Ciencias de la Ingeniería – Mención en Recursos Hídricos. Cuando se promulguen las resoluciones arancelarias, por parte del Honorable Consejo Directivo, los valores contemplados en el presente convenio se actualizarán en la parte restante, manteniéndose las relaciones de proporcionalidad de aranceles, que quedaron determinadas al momento de la suscripción del presente Convenio.

QUINTA: COMPROMISO de LA FACULTAD. Cumplidas las exigencias y requisitos que establecen los planes de Carrera de una de las Carreras de Postgrado, La FACULTAD otorgará el Título de Maestría en Ciencias de la Ingeniería – Mención Ambiente, Magister en Ingeniería en Energía – Mención en Recursos Hídricos, Magister en Gerencia de Empresas – Mención en Magister en Ciencias de la Ingeniería – Mención Transporte, Magister en Ingeniería de la Ingeniería – Mención Administración, Magister en Ingeniería en Energía – Mención en Hidráulica, según corresponda al agente profesional demandante.

SEXTA: COMPROMISO de los ESTUDIANTES. Son obligaciones del alumno de Maestría o Especialización cumplir estrictamente con la asistencia a los cursos obligatorios de acuerdo al Reglamento de la Cámara, obtener la aprobación en tiempo y forma de los cursos de acuerdo a los programas de cursado, presentar al finalizar el primer año de cursado el Plan de Trabajo de Tesis o Plan de Trabajo Final Integrador, según correspondiere de acuerdo al programa, desarrollar la Tesis o Trabajo Final Integrador en el tiempo que previera las convenciones y colaborar en los Proyectos de Transferencia de Tecnología que se realicen en el curso de Maestría o Especialización realicen. En el caso de que el alumno cursa un curso de Maestría o Especialización, su lugar podrá ser ocupado por el alumno que se inscriba en el MINISTERIO.






SÉPTIMA: EN CASO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO será considerado empleador, en materia de relaciones laborales, con el personal, contratistas o terceros afectados por la ejecución de los trabajos objeto del presente acuerdo. El MINISTERIO sólo será responsable por los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse al aportar para cubrir los costos de capacitación en el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

OCTAVA: JURISDICCIÓN. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales del presente acuerdo, las partes constituyen sus respectivos lugares de trabajo como lugares de conflicto, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las resoluciones administrativas emitidas para el supuesto de conflictos derivados de la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente acuerdo, a la competencia de los tribunales administrativos Contencioso-Administrativo de la ciudad de Córdoba, en materia de lo que fuere de su competencia correspondiente.

En prueba de conformidad, por el presente se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a los fines de la autenticación de los mismos en Córdoba, a los días _____ del mes de junio de 2010.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba




Mgter. Ing. PABLO W. RECARBARRÉN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba